## Boletin



# MAC COLOR

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL, Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.,) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1927).

ciende a la cantidad de 252.620'50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y ocho meses y la fianza provisional de 7.579 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto. desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).—Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.987

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Patente Nacional de circulación de automóviles.

Siendo contados los Ayuntamientos de esta provincia que han cumplido la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de Octubre último y cumpliendo orden telégrafica de la Dirección General de Rentas públicas de 28 del pasado mes, esta Administración interesa de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que dentro del plazo de ocho días improrrogables, siguientes a la publicación de la presente en este periódico oficial, faciliten a esta Administración por medio de certificación firmada por el Alcalde y Secretario del municipio a que corresponda la recaudación de los arbitrios refundidos en la Patente de circulación de automóviles referentes al primer semestre del actual año de 1927, detallando con precisión los distintos arbitrios y tasas legalmente establecidos a que haga referencia la expresada certificación, sin comprender en ella ningún concepto que no se refiera precisamente a arbitrios o impuestos que afecten al uso y tenencia de vehículos automóviles.

Si una vez transcurrido el plazo de los ocho días señalados hubieran dejado de remitir los datos pedidos, se entenderá que los Ayuntamientos que figuran en descubierto renuncian a la participación que le pueda corresponder en el semestre en curso con arreglo al Real decreto de 29 de Abril último.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 4.964

Junta municipal del Censo Electoral de Valladolid

EDICTO

Don José Minguez y Ramirez de Losada, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta capital.

Por el presente hago saber:

1.º Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º, letra b del artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, las Asociaciones y Corporaciones que figuran inscritas en el Censo corporativo electoral de esta ciudad publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de 19 de Mayo último, deberán remitir directamente dentro del próximo mes de Diciembre a la Junta provincial del Censo electoral de esta capital certificación del número de socios que las integran, con expresión del número de éstos que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos, y de ellos cuantos se hallan al corriente de sus pagos como tales socios; haciéndose constar igualmente por aquellas que tengan socios que no residan en este

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.967

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Provincia de Valladolid.

Circuito Nacional de Firmes Especiales

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 58 al 68 de la carretera de Valladolid a Salamanca, incluso su empleo y riego asfáltico, cuyo presupuesto de contrata as-

municipio el número de los que lo hagan en el mismo y el de los que residan fuera de él, previniéndose que el no cumplimiento de dicha obligación será objeto de exclusión del referido Censo.

2.º Que las Asociaciones y Corporaciones existentes en esta localidad que no figuran en el Censo, a tenor del artículo 71 del Estatuto municipal, es obligatoria su inclusión, siempre que reúnan las condiciones necesarias para tener derecho a representación corporativa; y

3.º Que las que se encuentren en este último caso pueden solicitar su inclusión directamente de la Junta provincial del Censo electoral de esta capital dentro del próximo mes de Diciembre, acompañando los documentos justificativos de su derecho señalados en el artículo 24 del Reglamento y Real decreto de 31 de Octubre de 1924, o sean:

A) Certificación expedida por el Gobierno civil o departamento ministerial que corresponda, si su vida legal no está regulada por la vigente ley de Asociaciones, que acredite su existencia de seis años, por lo menos, de vida legal no interrumpida en la localidad. Las interrupciones que no excedan de dos meses no se computarán a estos efectos.

B) Certificación de que cuenta con domicilio social independiente. Nunca podrá considerarse como domicilio social el que lo sea particular de cualquiera de los asociados. Las Asociaciones que no tengan domicilio social independiente del de cualquiera de sus asociados no podrán ser incluídas en el Censo.

C) Certificación del número de socios, entendiéndose por socios todos los que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus cuotas.

D) Dobles copias autorizadas con firmas y sellos de sus Estatutos o Reglamentos actuales.

E) Si la Asociación o Corporación que solicite su inclusión no es obrera y personifica por lo tanto profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, para ser incluída deberá presentar, además de los documentos expresados antes, una certificación debidamente autorizada que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad, o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el término.

Dado en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — José Minguez. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.978

#### Bercero

El padrón de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal, para los ejercicios 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Bercero, 1.º de Diciembre de 1927. – El Alcalde, Luis Martín.

#### Núm. 4.951

#### Casasola de Arión

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1928, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

Casasola de Arión, 26 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Dimas Aranda.

#### Núm. 4.975

#### Castroverde de Cerrato

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la pro-

Castroverde de Cerrato, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Asensio.

#### Núm. 4.973

#### Cigales

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cigales, 30 de Noviembre de 1927. – El Alcalde, Valeriano Malfaz.

#### Núm. 4.993 Montealegre

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día veinticinco de Julio último, ha acordado que los aprovechamientos de hierbas y pastos de las dehesas boyales de este Municipio durante el año forestal de mil novecientos veintisiete a veintiocho, sean por subasta.

Lo que se anuncia al público para oir reclamaciones, conforme ordena el artículo 26 del Reglamento de 2 Julio de 1924, las cuales se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Montealegre, 2 de Diciembre de 1927. – El Alcalde, Doroteo Mucientes.

#### Núm. 4.981

#### NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

	Unidad	PRECIO	PRECIO auterior	DIFERENCIA	
ARTÍCULOS				en más	en merros
	BY KATSO	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	AND SECTION SE		THE RESERVE		
Pan de familia	Kilo	0'60	0'57'/,	0'021/9	»
Harina panadera	Q. m.	62'00	- 58'50	3'50	<b>»</b>
Arroz	Kilo	0'80	0'80	»	<b>»</b>
Patatas	»	0'15	0'15	<b>»</b>	<b>»</b>
Judías	»	0'70	0'70	>>	>>
Garbanzos	»	1'00	1'00	>>	<b>»</b>
Aceite	. »	2'80	2'90	»	0'10
Bacalao	»	2'90	2'00	»	<b>»</b>
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Idem pilé	»	2'00	2'00	» ·	»
Carbón mineral	100 k.	11'50	11'50	»	>>
Idem vegetal	<b>»</b>	13'00	13'00	»	»
Huevos	Docena	3'00	2'75	0'25	*
Leche	Litro	0'60	0'60	»	<b>»</b>
The boundary of the second second	199,683				

Nava del Rey, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.—El Secretario, Sixto Burgos.

#### Núm. 4.979

#### Rueda

Formada la matrícula de Indusrial de este término para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rueda, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Llano.

#### Núm. 4.977

#### Torrecilla de la Orden

Para completar las comisiones de las partes real y personal de este término, para el repartimiento general de utilidades de 1928, se convoca a elección que tendrá lugar el día 11 del actual, de diez a doce de la mañana en la Sala Consistorial, ante los vocales natos de aquellas que constituyen las mesas.

Serán elegidos seis vocales para la comisión de la parte real y tres para la parte personal, siendo electores todos los comprendidos en las listas formadas al efecto, que con esta fecha se hallan expuestas al público.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y cuantos tengan interés en dicho acto.

Torrecilla de la Orden, 1.° de Diciembre de 1927.—El Presidente de la parte real, Arsenio Cano.—El Presidente de la parte personal, Antonio M. Rodríguez.

Núm. 4.976

#### Valverde de Campos

Habiendo sido formado por las Comisiones de evaluación el repartimiento de utilidades de esta villa, perteneciente al presupuesto actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, lo mismo vecinos que hacendados forasteros, y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas y razonadas, y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valverde de Campos, 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

#### Núm. 4.504

#### Vega de Valdetronco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante los anteriores meses de Agosto, Septiembre y Octubre, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Meses de Agosto y Septiembre

Durante los dos meses anteriores, no celebró ninguna sesión la Comisión permanente, por no reunirse.

#### Mes de Octubre

Día 1.°—Preside el señor Alcalde y asisten el primer Teniente señor San José y Concejal sustituto señor Pérez, por hallarse dimisionario el segundo Teniente señor Ramos. Fué leída la anterior y diligencias negativas que se aprobaron, así como leídos los «Boletines Oficiales».

Se aceptó la propuesta de transferencia de crédito que se leyó, disponiendo su publicación a los efectos del Reglamento de Hacienda municipal.

Acordó tener como bien pagados del capítulo 11, el importe de los rótulos con indicación de este pueblo, ya que de imprevistos casi se halla agotada la partida.

Acordó solicitar de la Comisaría Regia Sericícola, el envío de cincuenta plantones de moreras, previo el pago de los gastos del capítulo 10, artículo 7.º

Presentado nuevamente el anteproyecto de gastos y obligacio-

nes para la formación del presupuesto de 1928, que quedó sobre la mesa en la sesión del 2 de Julio para discutirle en la inmediata, acordando quede igualmente sobre la Mesa.

Se aprobó el extracto de sesiones de Julio y que se publique, levantándose la sesión.

Día 8.—Sin efecto por no concurrir la Comisión.

Día 15.—Sin efecto por no concurrir los señores Tenientes, aunque se les convocó con anticipación, y a la hora se les llamó nuevamente por el Alguacil.

Día 16.—En segunda convocatoria.—Sin efecto por no querer asistir los señores Tenientes don Isaac Ramos y don Victorio Primo, a pesar de firmar la convocatoria y ser llamados por el Alguacil en el momento de estar el señor Alcalde esperando.

Día 22.—Sin efecto por haber salido el Secretario a la Caja de Recluta para presenciar el sorteo de éstos.

Día 29.—Sin efecto por no concurrir ni el señor Alcalde ni los Tenientes de Alcalde.

#### Ayuntamiento pleno

Día 25 de Septiembre. — Extraordinaria. — Convocado para dar cumplimiento al artículo 17 del Real decreto-ley del día 12, no tuvo efecto porque solamente concurrió el señor Alcalde.

Día 26.—En segunda convocatoria.—Tampoco se celebró porque sólo concurrió el Concejal señor Cámara.

Día 1.º de Octubre.—En tercera convocatoria. — Concurrieron el señor Alcalde, Teniente señor San José y Concejal señor Pérez. Leído por Secretaría el artículo 17 del Real decreto-ley del día 12 de Septiembre, fué elegido el señor Alcalde para que, si lo cree conveniente, concurra a la capital a la elección que tendrá lugar en el día de mañana en el Gobierno civil de la provincia para la designación de representante en la Asamblea Nacional.

Día 25 de Octubre. — Extraordinaria. — Sin efecto por no concurrir más que el señor Alcalde y Concejal señor Pérez.

Día 26.- En segunda convocatoria. — Concurren el señor Alcalde accidental, don Celerino San José y el Concejal señor Pérez, siendo aprobada la transferencia de crédito, cuyo expediente se anunció en el «Boletín Oficial» del día 5 del corriente, sobre el cual no se presentó ninguna reclamación.

Se acordó adherirse a la campaña que se pretende realizar con el apoyo de Diputaciones y Ayuntamientos acerca de los Poderes públicos para exponer los graves perjuicios que causará la proyectada supresión o demarcación judicial sin favorecer al erario del Estado.

Vega de Valdetronco, 2 de Noviembre de 1927. - El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 6 de Ocbre, de que certifico.—Teodosio Alonso. – V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

#### Núm. 4.994

#### Wamba

Recibido en esta Alcaldía el padrón de riqueza rústica de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia,

Wamba, 1.º de Diciembre de 1927.-El Alcalde, Julián Caballero.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.949

#### VALLADOLID. – AUDIENCIA

Alonso Meneses, Felicidad; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Gregorio Núñez, para hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas instruída por este Juzgado y que la fué impuesta por la Junta provincial de Abastos de esta capital; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Núm. 4.950

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Rodríguez Sánchez, Felipa; de estado casada, profesión quincallera, domiciliada últimamente en Mucientes, procesada por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Gregorio Núñez, a fin de notificarla el auto de procesamiento y constituirse en prisión dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

#### Juzgados municipales

Núm. 4.972

#### VALLADOLID. – AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en auto de fecha veinticinco de los corrientes ha acordado, entre otras cosas, se cite a don Asterio Pérez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, calle Claudio Moyano (almacén de vinos), hoy de ignorado paradero, para que el día diez y nueve de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial al objeto de celebrar el juicio verbal civil, a que se refiere la copia de demanda que se acompaña a la presente; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que determina el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo verificarlo con las pruebas de que intente valerse.

Igualmente se hace constar que decretado embargo preventivo en bienes del demandado y a los efectos del artículo 1.444 en relación con el 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hizo traba en los bienes siguientes, de la propiedad del demandado:

27 bocoyes para vino, de cabida de 32 a 40 cántaras, de madera de roble unos y de castaño otros, con la marca A. P. F.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según está acordado, la expido y firmo en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.--El Secretario, Narciso Martín Sanz.

#### Al Juzgado municipal

José María Stampa y Ferrer, Procurador de los Juzgados de esta capital, en nombre de don Emilio Rosiach, a virtud del poder que exhibo, demando a juicio verbal civil a don Asterio Pérez, cuyo segundo apellido ignoro, hoy de paradero desconocido, para que pague a mi cliente la cantidad de setecientas sesenta y cuatro pesetas que le adeuda, por transferencia de don Matías Fernández, según justificaré.

Suplico al Juzgado que habiendo por presentada esta demanda con su copia y documentos que se acompañan se sirva señalar día y hora para la celebración del juicio y por la sentencia que se dicte condenar al demandado al pago de la cantidad reclamada y costas.

Otrosí digo: Que el demandado señor Pérez ha trasladado su residencia a otra capital, que se desconoce, tanto por nosotros como por el criado de dicho señor que está al frente del almacén que tenía establecido en esta capital, calle de Claudio Moyano, y como además de los documentos que se acompañan se justifica la existencia de la deuda, procede y

Suplico al Juzgado que habiendo por formulado este otrosí se sirva decretar embargo preventivo en bienes del demandado por cantidad bastante a cubrir la reclamada y costas que calculo en trescientas pesetas, pues así procede en justicia que pido en Valladolid, a 24 de Noviembre de 1927. — Es copia.

209

#### Núm. 4.927 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 281 del corriente año, por daños causados el día quince de Mayo próximo pasado, en una caseta de avellanas sita en aquel día en la pradera de San Isidro, propiedad de Segundo Arenas, contra Antonio Sanz y otros dos individuos desconocidos, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez, expresados denunciados desconocidos a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, £. Mario Aparicio.

#### Núm. 4.970 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado se cite a don Asterio Pérez, mayor de edad, cuyo domi-

cilio y actual paradero se ignora, y el cual últimamente le tuvo en esta ciudad, a fin de que el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil que se sigue contra el mismo a instancia de don Norberto Martínez Arranz, sobre reclamación de pesetas; bajo apercibimiento que de no concurrir se seguirá dícho juicio en su rebeldía, sin volverle a citar, habiéndose practicado en dichos autos embargo preventivo en bienes de dicho demandado.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

210

#### Núm. 4.971 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en proveído de veintidós del actual, ha acordado se cite por medio de la presente a don Asterio Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día trece de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil que se sigue en el mismo a instancia del Procurador Stampa, en nombre de don Rafael Stampa, sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar, habiéndose practicado en dichos autos embargo preventivo en bienes de dicho demandado.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

211

Núm. 4.982

#### VALLADOLID. -PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, por auto de veintiocho del actual, ha acordado se cite a don Asterio Pérez Frutos, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil que contra el mismo se sigue a instancia de don Daniel Villafruela, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar, en el cual se ha llevado a efecto el embargo preventivo en bienes de referido demandado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según está mandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

212

Núm. 4.986

#### VALLADOLID. -PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado se cite a don Asterio Pérez, mayor de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y el cual últimamente le tuvo en esta ciudad, a fin de que el día trece de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil que se sigue contra el mismo, a instancia de don Gregorio Ortega Hernández, sobre reclamación de pesetas; bajo apercibimiento que de no concurrir se seguirá dicho juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

213

Núm. 4.921

#### QUINTANILLA DE ABAJO

Don Arsenio Palacios Fernández, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Quintanilla de abajo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en el corriente año por lesiones leves a Bautista Echevarría Valdés, contra Luis Echevarría Barrio, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y desde luego condeno al denunciado Luis Echevarría Barrio, como autor de una falta de lesiones leves, a la pena de ocho días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel de esta población y además al pago de las costas del presente juicio, y se confirma la multa de quince pesetas en papel de pagos al Estado impuesta al mismo, por su falta de asistencia al juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. – Francisco Andrés. – Rubricado».

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Quintanilla de abajo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Arsenio Palacios, Secretario. — V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Andrés.

## ANUNGIOS OFIGIALES

Núm. 4.980

REQUISITORIA

Bolaño Rodríguez, Victorino: natural de Valdunquillo de Campos (Valladolid), hijo de Santiago y de Ezequiela, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión cocinero; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerhdla, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje cometido a bordo del vapor «Buenos Aires»; bajo apercibimiento que de no verificarlo, ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, 24 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.

MCD 2022